

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2020-00150-00
ACCIONANTE:	RAMIRO BELTRÁN HERRERA
ACCIONADO:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV
ASUNTO:	CONCEDE IMPUGNACIÓN

Evidencia el Despacho que el apoderado del accionante Ramiro Beltrán Herrera, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.907.277, presentó impugnación a través de correo electrónico el 5 de agosto del 2020, en contra de la sentencia de primera instancia proferida por esta Sede Judicial dentro de la presente acción de tutela, que data de 3 de agosto de 2020, la cual fue notificada en la misma fecha.

Esta Sede Judicial encuentra que el recurso impetrado, es procedente y fue presentado dentro de la oportunidad dispuesta en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concederá.

En consecuencia, **el Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Segunda,**

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER la impugnación interpuesta por el apoderado del accionante Ramiro Beltrán Herrera, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.907.277, en contra de la sentencia proferida en primera instancia por esta Sede Judicial, dentro de la presente acción de tutela, que data de 3 de agosto de 2020.

SEGUNDO.- REMITIR de inmediato por la secretaría del Juzgado, el expediente a la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Reparto, luego de las anotaciones del caso.

TERCERO.- NOTIFICAR a las partes y a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO POR:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 55 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA
CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY
527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**5E2B941D0EAB3B1395A52AA3834D30A8C25834505861288E40AF69C8F50BF6
62**

DOCUMENTO GENERADO EN 10/08/2020 04:28:53 P.M.